

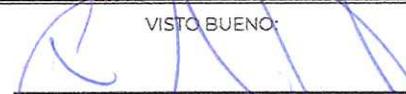


**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TULTITLÁN, MÉXICO.**

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Contratación de los Servicios y/o Regularización para Usuarios Omisos					
DESCRIPCIÓN:					
(1) Es el trámite que se realiza cuando en el predio de la persona usuaria que ya cuenta con los servicios de agua y drenaje, no ha realizado el pago de los derechos de conexión de su toma de agua ni de drenaje y/o es requerido por la autoridad fiscal para su regularización y alta en el padrón de usuarios del Organismo.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 34 fracción I, 44 fracción III, 45 fracción I y X, 67, 70, 71, 72, 74, 76, 79, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 76, 77, 108, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 129 fracción III, IV y XII; 361 fracciones I, XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 130 y 135 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueban las Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio correspondiente.</p> <p>Numeral 7, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículo 7, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 57 fracción I, III, V, y XII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 4, 5, 7, 22, 24, 34 fracción I y V; 40, 46, 54, 55, 58 y 80 Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Contrato de Servicio de Agua y Drenaje que refiere el número de registro o cuenta de usuario y obligaciones de las partes; recibo (CFDI) que acredita el pago de derechos de los servicios contratados y del suministro de agua y drenaje.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tramitesapast.sytes.net/
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la persona usuaria que ya cuenta con los servicios de agua y drenaje o cuando es requerido por el Organismo; por primera vez realiza el pago de derechos para su contratación y/o regularización, por contar y utilizar los servicios siendo omiso en el pago de derechos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, para constatar y verificar las condiciones del inmueble y determinar el tipo de servicio que corresponda contratar.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Formato de solicitud de registro.	Si	0	Artículos 45 fracción I y X, 71, 74, 76, y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;	
2.	Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo, con identificaciones de quien otorga y recibe el poder y dos testigos (en caso de no ser el titular quien tramite).	Si	1	Artículos 108, 110, 113, y 117 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; Artículos 81, 82, y 118, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;	
3.	Documento que acredite la propiedad y/o posesión, (escritura pública expedida por Notario Público, o resolución de autoridad judicial o administrativa).	Si	1	Artículo 57 fracción I, III, V, y XII del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México;	

<p>Nota: En caso de no acreditar la propiedad, podrá presentar comprobante de domicilio de donde se instalarán los servicios. En este caso, el recibo que expida la autoridad será innominado (C. PROPIETARIO)</p> <p>4. Boleta de pago del Impuesto Predial al corriente.</p> <p>5. Pago de Inspección y/o verificación de Servicios Generales.</p> <p>6. Constancia de Situación Fiscal actualizada en <u>caso de requerir factura</u>.</p> <p>7. Croquis de ubicación cotejado en la base de datos cartográfica de este Organismo (especificando el nombre de la calle y entre que calles se encuentra).</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS			
<p>1. No aplica. Favor de consultar la Cédula de Trámites y Servicios, correspondiente a "Factibilidad de los Servicios para Uso No Doméstico"</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. No aplica. Favor de consultar la Cédula de Trámites y Servicios, correspondiente a "Factibilidad de los Servicios para Uso No Doméstico"</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>La persona usuaria deberá solicitar turno al área de "Padrón, Archivo de Procesos Informáticos", donde se le realizará plano cartográfico, ubicación, etc, posteriormente se agendará Inspección para viabilidad de servicios; una vez realizada, la persona usuaria deberá presentarse en las Oficinas del APAST en el área de "Trámites" con la documentación solicitada, donde le entregará la liquidación para que pueda realizar el pago por concepto de los servicios contratados.</p>		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO TRAMITE DIGITAL	<p>La persona usuaria deberá entrar a la página oficial del APAST, y seleccionar "Trámites Digitales"; ubicar el trámite: "Contratación de los Servicios y/o Regularización para Usuarios Omisos"; Se visualiza el "Formato Único de Trámites y Servicios", y deberá llenar los campos, con los datos solicitados. <u>Nota:</u> Los documentos que se indican, deberán subirse ser formato PDF, y/o imágenes en formatos .png, .jpg, .jpeg). El tamaño máximo permitido para los campos básicos es de 10 MB. (En campos que presenten excepciones, se indicará el tamaño máximo permitido); Recepcionada la documentación; en un plazo máximo de 5 días hábiles, se le requerirá, por medio del portal del Organismo o por correo electrónico, realizar el pago en línea (con tarjeta de crédito o débito), por los conceptos de conexión de los servicios de agua y drenaje a contratar, deberá pagarlo en las 72 horas posteriores a la solicitud; Realizado el pago de derechos, se dará de alta a la persona usuaria y con ello concluirá del trámite.</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	<p>1 día hábil, después de haber realizado el pago de Derechos correspondiente.</p>		
COSTO	<p>El costo será conforme al presupuesto emitido por el Organismo, o en su caso, el derivado del Dictamen Técnico correspondiente.</p> <p>Fundamento Jurídico: Artículo 135 fracción I inciso A) y fracción II inciso A) de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente. Numeral 7, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>		
FORMA DE PAGO:	<p>EFFECTIVO</p> <p>Si</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>Si</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>Si</p> <p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>Si</p>
DÓNDE PODRÁ PAÑARSE:	<p>Oficina de Recaudación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>		
OTRAS ALTERNATIVAS:	<p>No aplica</p>		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Siempre que cumpla con los requisitos requeridos.</p>		

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			Padrón, Archivo y Procesos Informáticos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela	NO. INT. Y EXT.:	72-A	
COLONIA:	Barrio de Nativitas		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58883333	142	No aplica	padronarchivopi@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato único de Trámites y Servicios.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A quiénes se les considera omisos?				
RESPUESTA:	A las personas usuarias que cuentan con los servicios de agua potable y alcantarillado, sin que exista un contrato celebrado entre el Organismo y el propietario y/o poseedor del predio, ni el pago de los Derechos de conexión de los servicios.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede solicitar otra toma en el mismo predio?				
RESPUESTA:	Dependerá de las condiciones físicas y jurídicas del inmueble en cuestión, previa factibilidad.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no acredito la propiedad puedo contratar los servicios?				
RESPUESTA:	Sí, deberá comprobar la posesión del inmueble y el recibo se expedirá a nombre del "C. USUARIO DE LA TOMA" (Innominado). Cabe mencionar que este pago no crea derechos sobre la propiedad del inmueble.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Verificación y/o Inspección General de los Servicios, Conexión a la Red de Drenaje.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/febrero/2025
C. José Manuel Guerrero Ocaña Subdirector General	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	

